## de Chillán Viejo Dir. Administración Educación Municipal





### APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA ANGELICA MARIA HERNANDEZ **GUTIERREZ**

DECRETO (E) N°

CHILLAN VIEJO, 27 ENE 2016

VISTOS: El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior.

#### CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 296 del 03.03.2011, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter de Indefinido a contar del 01.03.2011, por 44 horas cronológicas semanales como Técnico Atención de Párvulos para el Jardín Infantil Eduardo Frei de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Decreto Alcaldicio N° 3579 del 02.07.2015, que Aprueba Anexo Contrato de Trabajo contar del 06.04.2015, donde se modifico el lugar de trabajo.

3.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 25 de enero de 2016 de Doña ANGELICA MARIA HERNANDEZ GUTIERREZ. donde se modifica el lugar de trabajo, función y la remuneración a contar del 01.03.2016.

#### DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 25.01.2016 a Doña ANGELICA MARIA HERNANDEZ GUTIERREZ. Cédula Nacional de Identidad N° 17.457.248-8, en cual se modifica la remuneración, función y lugar de trabajo en los siguientes puntos primero "De la labor o función", segundo "Del lugar", tercero "De la remuneración" y quinto "De las Obligaciones" letra "C", a contar del 01 de marzo de 2016.

2.-IMPUTESE, el gasto del presente decreto al Presupuesto de Educación Vigente del fondo JUNJI Jardín Padre Hurtado.

ANÓTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/ UNIV / HHH// QES / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del BioBio-Siaper, Secretario Municipal Interesado, Jardín Padre Hurtado, Educación, Carpeta Personal.

ALCALDE

AYLWIN LAGOS

## de Chillán Viejo Dir. Administración Educación Municipal





# ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 25 de enero de 2016, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **ANGELICA MARIA HERNANDEZ GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.457.248-8, en el siguiente aspecto:

**MODIFIQUESE**, el Contrato de Trabajo a contar del 01 de marzo de 2016, en cual se modifica la función, la remuneración y lugar de trabajo en los siguientes puntos primero "De la labor o función", segundo "Del lugar", tercero "De la remuneración" y Quinto "De las obligaciones" Letra "**C**" como sigue:

Primero.- "De la labor o función"

En virtud del presente contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la comuna de Chillan Viejo.

Segundo.- "Del Lugar"

El trabajador prestará sus servicios en dependencias del Jardín Infantil Padre Hurtado, ubicado en Pje. Solidaridad Nº 1097 Villa Padre Hurtado 2 de la Comuna de Chillán Viejo.

Tercero.- "De la remuneración"

El Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) más incremento del 5% valor párvulo de \$ 9.816.-, conforme a la JUNJI.

Quinto.- "De la Obligación"

EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

c) El trabajo se realizará en dependencias del Jardín Infantil Padre Hurtado u otro que determine la autoridad.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en seis ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

ANGELICA MARIA HERNANDEZ GUTIERREZ

RUN 17.457.248-8

TRABAJADOR

E AYLWIN LAGOS

LANVALCALDE

EMPLEADOR

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / HHH / OES / MVY / RMR / eol